



Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac  
Comité Electoral Universitario

**RESOLUCIÓN N° 003-2024- CEU -UNAMBA**

Tamburco, 11 de marzo de 2024

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión de instalación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 08 de julio de 2024 y otros que forman parte de la presente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, conforme la Ley Universitaria, el Comité Electoral para el cumplimiento de sus fines, requerirá el apoyo de las oficinas administrativas para que brinden los recursos necesarios y la difusión del proceso electoral.

Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, se ha convocado mediante primera citación para el día 08 de marzo del 2024 a la Sesión del Comité Electoral, donde se aprobó por unanimidad solicitar el apoyo de todas las oficinas administrativas para que brinden los recursos necesarios y la difusión pertinente del proceso electoral.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el requerimiento de apoyo de las oficinas administrativas para que brinden los recursos necesarios y la difusión del proceso electoral.





Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac  
Comité Electoral Universitario

**RESOLUCIÓN N° 003-2024- CEU -UNAMBA**

Tamburco, 11 de marzo de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR**, el presente reconocimiento a las dependencias respectivas y los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA  
BASTIDAS DE APURÍMAC**  
  
**Dr. Justo Juan Viza Astull**  
**PRESIDENTE**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**Distribución:**  
CU  
Rectorado  
ONPE  
Miembros del CEU  
Áreas Académicas  
Administración Interna  
OTI  
Imagen inst.  
E-Archiv

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
  
**Mg. José Carlos Vilca Narváez**  
**SECRETARIO DE CEU**

  
**Bill Alan Del Castillo Merma**  
**ABOGADO**  
ICAA: 1669 ICAC: 8125  
Reg. Fede: 001